



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0133-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

Asunto: Traslado comunicación del señor Luis Lizandro Haro Álvarez

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito remitir y poner a su consideración la comunicación s/n de fecha 30 de junio de 2023, enviada por el señor Luis Lizandro Haro Álvarez; Procurador Común de varias operadoras de transporte, en relación con el proceso de transformación del Sistema de Transporte Público.

Dado que los temas expuestos en el oficio, corresponden al área de su competencia, me permito solicitar la correspondiente atención y mantenerme al tanto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0517-M

Anexos:

- 1.-_luis_haro_gaddmq-sgcm-2023-0658-e.pdf



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0133-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2023

Copia:

Señor Magíster

Stalin Leonidas Barreno Larraga

Director Metropolitano - FD5

**SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA
MOVILIDAD**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
RACINES CORREDORES**



Oficio Nro. SM-2023-2327-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

Asunto: Respuesta: Traslado comunicación del señor Luis Lizandro Haro Álvarez

Luis Lizandro Haro Alvarez
Procurador Común
ASOCIACION OPERADORAS DEL NORTE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n de 30 de junio de 2023, cuya referencia es el Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0133-O, mediante el cual hace relación al proceso de adjudicación de paquetes de rutas y a la Resolución SM-2021-124 de 29 de junio de 2021 del “CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 017-2020”, pongo en su conocimiento que la Secretaría de Movilidad se encuentra realizando la revisión y análisis del Plan de Reestructuración de Rutas, con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana Nro.046-2022, Ordenanza Metropolitana Reformativa a varios artículos del libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Nro. 017), sancionada el 09 de diciembre de 2022, que en su parte pertinente establece: “(...) un plazo de hasta dieciocho (18) meses contados desde la sanción de la presente Ordenanza, para que el Administrador del Sistema, realice la revisión y análisis de la operación en superficie, y ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de garantizar la cobertura y continuidad en la provisión del servicio de transporte público a los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito (...)”.

Por tal motivo, una vez que los procesos técnicos y legales respecto al Plan de Reestructuración de Rutas se encuentre definidos, se gestionarán las acciones que correspondan para su implementación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SM-2023-2327-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0133-O

Anexos:

- 1.-_luis_haro_gaddmq-sgcm-2023-0658-e.pdf

Copia:

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor Magíster
Stalin Leonidas Barreno Larraga
Director Metropolitano - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

Señor Magíster
Galo Eduardo Cárdenas Villenas
Director Metropolitano - FD5
SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD

Señora Tecnóloga
Amparo Guadalupe Arias España
Asistente de Servicios Municipales - SM4
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Guido Fabián Vallejo Galárraga | gfv | SM-AJ | 2023-09-01 | |
| Elaborado por: Dolores Jacqueline Arias Pombosa | djap | SM-DMPPM | 2023-08-22 | |
| Revisado por: Alex Daniel Pérez Cajilema | adpc | SM | 2023-09-01 | |
| Revisado por: Guido Fabián Vallejo Galárraga | gfv | SM-AJ | 2023-09-01 | |
| Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema | adpc | SM | 2023-09-01 | |
| Aprobado por: Galo Eduardo Cárdenas Villenas | gecv | SM-DMPPM | 2023-08-28 | |



Oficio Nro. SM-2023-2327-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023



Firmado electrónicamente por:
**ALEX DANIEL
PEREZ CAJILEMA**



Quito, 30 de junio del 2023

Señores

Comisión de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito

De mis consideraciones.-

Quito Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2023-0658-E
RECEPCIÓN

Fecha: 30 JUN 2023 Hora 8:29

Nº. Hojas: 4h

Recibido por: M. Marín

LUIS LIZANDRO HARO ALVAREZ, en mi calidad de Procurador Común, de las operadoras: Cooperativa de Transportes Urbano de Pasajeros en Busetas Paquisha Quito Ecuador, compañía de Transportes Carcelén Tarqui S. A; compañía de Transportes Reino de Quito S. A.; compañía de Transporte Lujoeexpres Aguila Dorada S. A.; Alborada Compañía de Transportes S.A.; compañía de Transporte Urbano TRANSANCARLOS S. A.; compañía de Transporte SEMGYLLFOR S.A.; Consorcio Empresarial de Transporte CONETRA S. A., Cooperativa de Transportes de Pasajeros Turis Monserrat; compañía de Transporte Ejecutivo RAPITRANS S. A.; de conformidad a la Carta de Compromiso de Asociación suscrito el 07 de junio del 2021, con reconocimiento de firmas y rúbricas en la misma fecha, tengo a bien manifestar lo siguiente:

Por medio de la presente principalmente, me permito hacerles llegar un atento y cordial saludo y el deseo de éxitos en las gestiones a favor de nuestra ciudad.

La presente tiene como objetivo, describir los procesos que se han llevado en la transformación de la movilidad y el transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito, de la siguiente manera:

1. El 01 de diciembre del 2020, se promulgó la Ordenanza No. 17-2020, la cual entre otras cosas contiene, la nueva tarifa del transporte público de pasajeros; la reestructuración de rutas de superficie; la asignación de las nuevas rutas a través de concurso público; la conformación de fideicomisos global e individuales, la integración tarifaria y operativa, entre otros aspectos.
2. La Secretaría de Movilidad en el mes de enero del 2021, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza No. 17-2020, suscribe con el 100% de las operadoras del transporte público del Distrito Metropolitano de Quito, una adenda al contrato de operación.
3. La Secretaría de Movilidad, dando cumplimiento a la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. 17-2020, a través de la Resolución SM-2021-005, que describe el Modelo de Gestión para la integración operacional de los subsistemas, que incluirá la implementación del Plan de Reestructuración de Rutas. Donde consta además, las bases y/o pliegos para el desarrollo del Concurso Público de Asignación de Rutas.
4. Mediante resolución Nro. SM-2021-092 de 26 de mayo de 2021 el Secretario de Movilidad resolvió aprobar el pliego, disponer el inicio del "CONCURSO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL MARCO DE LO SEÑALADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020", y conformar la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo el presente concurso público. Es

importante mencionar, que los paquetes de rutas a ser concursados se encontraban previamente establecidos en el Anexo 2 de la Ordenanza antes mencionada.

5. Las operadoras: Cooperativa de Transportes Urbano de Pasajeros en Busetas Paquisha Quito Ecuador, compañía de Transportes Carcelén Tarqui S. A.; compañía de Transportes Reino de Quito S. A.; compañía de Transporte Lujoeexpres Aguila Dorada S. A.; Alborada Compañía de Transportes S.A.; compañía de Transporte Urbano TRANSANCARLOS S. A.; compañía de Transporte SEMGYLLFOR S.A.; Consorcio Empresarial de Transporte CONETRA S. A., Cooperativa de Transportes de Pasajeros Turis Monserrat; compañía de Transporte Ejecutivo RAPITRANS S. A.; suscribieron una Carta de Compromiso de Asociación el 07 de junio del 2021.
6. El 10 de junio del 2021, de acuerdo al cronograma establecido dentro del concurso público de asignación de rutas, las operadoras antes mencionadas presentaron una oferta por los Paquetes Nros. 02, 04, 06, 09, 12 y 13.
7. Con fecha 29 de junio del 2021, la Secretaría de Movilidad, mediante Resolución SM-2021-124, entre otras cosas dispuso:

Art. 2.- Asignar los paquetes de rutas del presente concurso público a los siguientes oferentes y de acuerdo con el siguiente detalle:

| Oferta No. | Operadora | No. Paquete | Nombre Paquete | No. de Rutas |
|------------|---|-------------|-----------------------|--------------|
| 1 | Compañía Guadalajara | 7 | Eloy Alfaro | 6 |
| 2 | COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (Paquisha, Carcelén Tarqui S.A., Reino de Quito S.A., Lujo Express Aguila Dorada, Alborada, Trans San Carlos, Semgyllfor, Conetra, Turis Monserrat, Rapitrans) | 2 | Amazonas | 7 |
| | | 4 | Central Norte | 20 |
| | | 6 | Centro Norte | 14 |
| | | 9 | Mariscal Sucre Norte | 5 |
| | | 12 | Shyris – Nor Oriental | 12 |
| 13 | Simón Bolívar | 6 | | |
| 3 | Transhemisféricos Compañía de Transportes Hemisféricos S.A. | 10 | Mitad del Mundo | 9 |
| 4 | COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (Coop. Calderón, Coop. Llano Grande, Coop. San Juan) | 3 | Calderón - Carapungo | 28 |

Art. 3.- Requerir a los representantes legales de cada operadora, incluso de aquellas conformadas como compromiso de asociación que, comparezcan a la Secretaría de Movilidad el día 30 de junio de 2021, desde las 09:30 hasta las 16:30 a suscribir su correspondiente contrato de operación, para lo cual deberán portar el original de su cédula de ciudadanía y copia certificada del nombramiento como representante legal actualizado, debidamente inscrito.

8. Con fecha 30 de junio del 2021, las operadoras que conformaron el compromiso de asociación antes mencionado, suscribieron el Contrato de Operación No. MDMQ-SM-2021-03 para operar los paquetes de rutas Nros. 02, 04, 06, 09, 12 y 13, que se nos asignó mediante la Resolución No. SM-2021-124.
9. Una vez, suscrito el contrato de Operación No. MDMQ-SM-2021-03, en mi calidad de procurador común, he solicitado constantemente a la Secretaría de Movilidad, a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la oferta presentada en el concurso de rutas y el mencionado contrato, lo siguiente:
 - a. El formulario de oferta y el cronograma de implementación de flota cero emisiones que presentamos las operadoras que fuimos adjudicados los paquetes de rutas de conformidad al Art. 2 de la Resolución SM-2021-124 emitida por esta Secretaría de Movilidad.
 - b. El modelo de contrato de fideicomiso global y fideicomiso individual que será suscrito con la Autoridad Única o la Secretaría de Movilidad, para el pago de la contraprestación del servicio por la operación de las rutas adjudicadas mediante el Art. 2 de la Resolución SM-2021-124 emitida por esta Secretaría de Movilidad.
 - c. El perfil de las rutas que se encuentran delimitados en los paquetes de los grupos 2; 3; 4; 6; 7; 9; 10; 12; y 13, que fueron adjudicados mediante el Art. 2 de la Resolución SM-2021-124 emitida por esta Secretaría de Movilidad.
 - d. Las especificaciones técnicas y dimensiones de las unidades; tanto, en buses de 12 metros; 9 metros; articulados cama alta y cama baja, y los requisitos para su homologación en el Ecuador.
 - e. Cronograma de implementación e integración de los subistemas comprendidos en los paquetes de los grupos 2; 3; 4; 6; 7; 9; 10; 12; y 13 con el Sistema METRO.
 - f. Copias certificadas del proyecto de Ordenanza de Electromovilidad, informes técnicos, jurídicos y financieros del mismo, en relación al cumplimiento de la Disposición

Transitoria Décima Segunda de la Ordenanza 17-2020, donde se indicará el status de la misma.

- g. Copias certificadas de los estudios técnicos, jurídicos y financieros sobre la creación del Fondo Metropolitano de Movilidad.

Adicionalmente y lo más importante, LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS QUE SERVIRÁN DE SUSTENTO PARA CONTINUAR CON LA CONFORMACIÓN DE LA "GRAN EMPRESA", QUE DENTRO DE LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES O PLIEGOS DEL CONCURSO NOS COMPROMETIMOS A CONSTITUIR. Es importante mencionar que de manera inmediata con posterioridad a la firma del contrato de operación DMGM-SM-2021-003 de fecha 30 de junio del 2023 de forma escrita y verbal se solicitó esta documentación exigida por la ley para la constitución de operadoras o prestadoras del servicio de transporte público. Hasta la presente fecha no se nos ha entregado lo dicho.

10. Como también, se ha adquirido compromiso de producción de flota cero emisiones y diesel a la compañía BUSSCAR COLOMBIA, la cual, ha requerido para continuar con dicha producción los aspectos técnicos, sin que éstos hayan sido proporcionados por la Secretaría de Movilidad con las diferentes administraciones que han recurrido.

Como operadoras que prestamos el servicio de transporte público del norte de Quito, hemos apostado a la transformación y evolución de este servicio. Razón por la cual, en cumplimiento de las disposiciones de aquel entonces Ordenanza No. 17-2020, dentro del concurso de asignación de rutas que convocó la Secretaría de Movilidad presentamos las ofertas respectivas, siendo adjudicadas en los paquetes ofertados mediante la Resolución SM-2021-124 y por aquello suscribieron un nuevo contrato de operación con fecha 30 de junio del 2021. Sin embargo, no ha existido la voluntad política y técnica para continuar con este proceso de transformación del Sistema de Transporte Público. Solicitamos a ustedes señores Concejales dentro de sus funciones asuman el liderazgo que necesita nuestra ciudad para evolucionar y modernizar el servicio de transporte de pasajeros. Estamos prestos a efectuar las mesas de trabajo necesarias para conseguir este objetivo que no solo quedara en la retina de los usuarios sino grabado en la historia.

Cualquier tipo de notificación las recibiré en el correo electrónico lzxsiempre@hotmail.com y/o al número de celular 0958622912.

Atentamente,


Luis Haro Alvarez
c. c 1802999753

Procurador Común

Compromiso de Asociación Operadoras del Norte.